

## Lexicología y política: un campo léxico dentro del vocabulario republicano (1876-1899)

El presente trabajo tiene como principal y único objetivo analizar un campo léxico concreto dentro del vocabulario político utilizado por los republicanos españoles del último tercio del siglo XIX<sup>1</sup>. No obstante, he creído necesario plantear previamente, en líneas muy generales, el marco teórico y metodológico en el que se integra esta investigación. Dicho marco lo he centrado en unas breves consideraciones en torno a dos puntos: por un lado, la necesidad y defensa de los estudios de esta parcela esencial de la lengua que es el léxico, cuya razón de ser desde el punto de vista científico ha sido puesta en tela de juicio por algunas teorías lingüísticas, y, por otro, las peculiaridades del vocabulario político, cuyo estudio interesa no sólo a la historia de las lenguas, sino también a la historia en general<sup>2</sup>.

Las críticas a que me refiero, procedentes de los últimos desarrollos de la gramática generativa<sup>3</sup>, han determinado en gran medida la interrupción

<sup>1</sup> El desarrollo extenso de este tema puede encontrarse en mi tesis doctoral, *Aportación al estudio semántico del léxico político: El vocabulario de los republicanos (1868-1931)*, Tesis mecanografiada, Universidad Autónoma de Madrid, 1977, de la cual proceden las líneas directrices del presente trabajo. Para el planteamiento y discusión de los problemas teóricos y metodológicos que ofrece el análisis del léxico, cf. Matoré, G.: *La méthode en lexicologie*, Paris, Didier, 1953; Marcellesi, J.: "Les études de lexique: points de vue et perspectives", *Langue Française*, 1969, 2, pp. 104-120; Trujillo, R.: *El campo semántico de la valoración intelectual en español*, Tenerife, Universidad de La Laguna, 1970; Rodríguez Adrados, F.: *Estudios de semántica y sintaxis*, Barcelona, Planeta, 1975; Geckeler, H.: *Semántica estructural y teoría del campo léxico*, Madrid, Gredos, 1976; Coseriu, E.: *Principios de semántica estructural*, Madrid, Gredos, 1977.

<sup>2</sup> Entre los trabajos realizados al respecto, cabría citar el interesante estudio —ya clásico— de J. Dubois, *Le vocabulaire politique et social en France de 1869 à 1872*, Paris, Larousse, 1962, de tan gran utilidad para los estudios realizados por investigadores españoles —entre los cuales me cuento—, como, por ejemplo, los de Battaner, M<sup>a</sup> Paz: *Vocabulario político-social en España (1868-1873)*, Anejos del Boletín de la Real Academia Española, XXXVII, Madrid, 1977; Peira, P.: *Aproximación al vocabulario político y social del período de la Regencia de M<sup>a</sup> Cristina, 1833-1840*, tesis mecanografiada, Facultad de Letras, Universidad Complutense, Madrid, 1975; Rebollo, M.: *El lenguaje de la derecha en la II República*, Valencia, Fernando Torres editor, 1975; Ruiz Otín, D.: *Ideología y visión del mundo en el vocabulario de Larra*, tesis mecanografiada, Facultad de Letras de la Universidad Complutense, Madrid, 1976. A ellos hay que añadir el magnífico trabajo del profesor Lapesa: "Ideas y palabras: Del vocabulario de la Ilustración al de los primeros liberales", *Asclepio*, XVIII-XIX (1966-1967), pp. 189-218, y el de M<sup>a</sup> Cruz Seoane: *El primer lenguaje constitucional español. Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Moneda y Crédito, 1968. Además de los trabajos citados —una esquemática ilustración bibliográfica—, es de destacar la labor desarrollada en esta línea de investigación por las Revistas francesas *Les Cahiers de Lexicologie*, *Langue Française* y *Langages*.

<sup>3</sup> Cf. Sánchez de Zavala, V.: *Hacia una epistemología del lenguaje*, Madrid, Alianza Universidad, 1972.

del progreso de los estudios léxicos que en los últimos quince años se empezaba a vislumbrar con la aplicación de la idea de sistema al léxico. Dichas críticas, que ciertamente no nos parecen totalmente justificadas, se basan en el argumento de que estos análisis estructuralistas implican una concepción atomística del significado y privilegian una unidad lingüística como la palabra, que para esta corriente no tiene ninguna entidad teórica importante. Con ello, no quiero decir que el significado de la oración sea el resultado de la mera suma de los significados individuales de los lexemas, ni que la palabra sea la única unidad lingüística significativa, sino simplemente que el análisis del significado de las palabras es también necesario para acometer el significado de las unidades mayores u oraciones. La idea, pues, que subyace a mi argumentación es la de aquellos investigadores que han demostrado la necesidad y posibilidad de un tratamiento sistemático del léxico, para lo cual han abordado esta parte de la lengua no como una mera lista de palabras independientes semánticamente, sino como un conjunto de unidades entre las cuales existen relaciones que determinan la organización del léxico en una serie de subconjuntos o campos. De tal modo que el significado de una palabra sólo puede ser determinado adecuadamente mediante el análisis de sus relaciones con otras palabras en los dos ejes fundamentales de la lengua: paradigmático y sintagmático.

En cuanto al otro aspecto al que hacía referencia en un principio, hay que decir que si la relación entre el lenguaje y cualquier actividad humana está hoy fuera de dudas, la existencia entre la lengua y la sociedad política que la utiliza parece aun más evidente. Como simple ilustración cabría recordar ese sentido peyorativo del término *política*, que proviene del matiz de 'palabrería', o 'inutilidad', y del de 'falsedad' o 'trampa interesada', adoptados por el vocablo en el siglo XIX<sup>4</sup>. Sin entrar en la discusión de la verdad o falsedad de estas opiniones, lo que sí parece indiscutible es que el poder que ejerce la palabra se manifiesta de una forma especialmente intensa en la lengua utilizada por los políticos, en cuanto que se convierte en un poderoso instrumento de manipulación. Por otro lado, la fuerza de la propaganda política es tan grande que su acción no se limita a las voces que podríamos considerar propias de ella, sino que opera sobre los términos de la lengua general, muchas veces, como han opinado algunos, de una forma funesta<sup>5</sup>. Ello es posible porque el vocabulario político no es una terminología científica o una mera nomenclatura elaborada y ordenada por los que teorizan sobre la política. Por el contrario, dicho vocabulario es de una naturaleza similar a la del léxico general en el sentido de que sus

<sup>4</sup> Con el sentido de "farsa" emplea ya Larra el término *política*, como ha señalado Ruiz Oñín, *op. cit.*, p. 54 (cf. nota 3 de este trabajo).

<sup>5</sup> Casi todos los estudios realizados sobre el lenguaje utilizado en la política vienen a establecer como rasgo característico de la política lo lejos que pueden estar las palabras de los hechos reales. Esta separación, como ha señalado G. Orwell en relación con la lengua alemana durante el nazismo, provoca la "corrupción" de la lengua por parte del pensamiento y viceversa. Cf. Orwell, G.: "Politics and the English Language", en *Word Politics, Essays on Language and Politics*, ed. Max J. Skidmore, Palo Alto, California, 1972, pp. 12-23.

unidades no remiten a referentes concretos y distintos, sino que fenómenos semánticos como la sinonimia, polisemia, ambigüedad y los valores connotativos, característicos del léxico general, son también extraordinariamente frecuentes en este vocabulario. Pero lo que es más importante, las unidades de dicho vocabulario son el resultado de la combinación de una serie de componentes sémicos cuya delimitación está determinada igualmente por la compleja red de relaciones lingüísticas en que aparecen insertas.

No obstante, el estudio realizado nos ha mostrado que existe una lengua de la política, caracterizada por un léxico particular y, sobre todo, por el uso que se hace de él como instrumento de acción política, uno de cuyos objetivos es la persuasión y la captación de prosélitos. De ahí la importancia de la afectividad en la caracterización del vocabulario político, sometido por ello a un gran desgaste.

Para el estudio práctico, he elegido, de entre todo el vocabulario republicano, un campo léxico pequeño, el constituido por un grupo de palabras que hacen referencia a la organización política de una comunidad, como *nación, patria, país y pueblo*<sup>6</sup>.

Por razones metodológicas he centrado el análisis en el último tercio del siglo XIX, concretamente en el período que va de 1876, fecha en que se restaura la Monarquía y se establece un sistema de gobierno parlamentario, a 1899, un año después del desastre de 1898. Esta acotación temporal responde, como he dicho, a la necesidad de una descripción lo más coherente posible. Por ello, es importante no olvidar que aunque el período elegido se manifiesta con una cierta homogeneidad, en cuanto que se caracteriza para el movimiento republicano por la clandestinidad y la atomización de sus fuerzas, así como por los sucesivos intentos de unión, se integra en un período de tiempo mucho más amplio a lo largo del cual se puede observar una línea de continuidad, que va desde 1868, con la aparición de los republicanos como partido independiente, hasta 1931, con la llegada al poder de éstos. De ahí que en el período estudiado persistan aún relaciones semánticas de la etapa anterior junto con innovaciones que se van a precisar en etapas posteriores.

Por último, en lo que respecta al corpus de estudio he de decir que está extraído de textos partidistas de contenido doctrinal como manifiestos y programas políticos.

El análisis semántico de las palabras *nación, patria, país y pueblo*, como veremos a continuación, nos permite agruparlas en un conjunto léxico en torno a la idea de 'comunidad política', definida por oposición a términos que hacen referencia bien a 'agrupaciones parciales o menores' bien a 'individuos', y que carecen, por tanto, de la condición de 'común', definidora de aquéllos. No obstante, la delimitación de este campo no es sencilla en la medida en que no existen límites fijos y claros, y ello porque los términos señalados no son totalmente equivalentes, sino que, por encima de

<sup>6</sup> El estudio completo del vocabulario republicano lo he realizado en mi tesis doctoral, citada anteriormente.

la noción básica que todos comparten, existen diferencias sémicas que emergen a partir del análisis de las relaciones que mantienen entre sí. A esto hay que añadir el hecho de que la ausencia de contenidos claros en el léxico político está condicionada por factores no estrictamente lingüísticos, aunque sí tengan un reflejo en la lengua.

El uso del término *nación* en los textos examinados nos revela un significado complejo y, a veces, incluso confuso, cuya interpretación constituye un punto de divergencia en el seno del republicanismo y de enfrentamiento entre federales y unitarios. Esta situación, que no es más que una consecuencia y reflejo de las ideas federales del primer partido republicano aún vigentes, está determinada por las relaciones paradigmáticas y sintagmáticas en las que el vocablo *nación* se inserta. Así, *nación* aparece opuesto a *municipio*, *provincia*, *cantón* o *pueblos* y asociado con *federación* y *estado*. La idea definidora de esta palabra en el vocabulario federal ya no es la de 'colectividad soberana que constituye una unidad jurídica' —significado que aún conserva para los republicanos unitarios<sup>7</sup>—, sino la de 'organización política', derivada de la noción de 'federación' o 'unión pactada' y que implica la existencia de diversas entidades políticas autónomas (municipio, provincia, región, etc.), dotadas cada una de ellas de una ordenación jurídica propia u organización representativa y soberana llamada *estado*. Es decir, aunque el término *nación* sigue aludiendo a la idea de 'unidad' —definidora del mismo—, se trata ahora de una unidad política que se presenta como el resultado de la federación de municipios, provincias, cantones o "estados". El carácter autónomo de esas entidades políticas, al que responden los sintagmas "*Estado central*" o "*Estado nacional*", "*Estados regionales*" y "*Estados municipales*"<sup>8</sup>, se justifica, para los primargallianos, a imagen y semejanza del individuo, definido por principio como ser autónomo. De ahí que hablen del "hombre-individuo", "el hombre-nación", "el hombre-municipio" y "el hombre-provincia"<sup>9</sup>. Esta idea junto con la fuerte marca afectiva de que se reviste *nación* en el léxico político, proveniente, sin duda, del matiz revolucionario adquirido a partir de las Cortes de Cádiz y de su sinonimia con *patria*, pueden explicar la desviación del contenido normal de *nación* y el recuerdo del valor etimológico de las palabras *nación* y *patria*, realizado por los primargallianos cuando afirman que "muchas provincias fueron ayer naciones y que el municipio es la nación por excelencia..., la que cuna de nuestros hijos y sepulcro de nuestros padres, miramos siempre como la primitiva patria"<sup>10</sup>. A una intención semejante responde la afirmación de que "España forma na-

<sup>7</sup> Así, el Partido Republicano Reformista de Salmerón y Ruiz Zorrilla, en un manifiesto de 25 de agosto de 1876, afirma "la unidad de la nación" sobre la base "la unidad del estado", (Artola, M.: *Partidos y programas políticos 1808-1936*, II, Madrid, Aguilar, pp. 184-187).

<sup>8</sup> "Manifiesto de la Minoría parlamentaria republicana", 26 de febrero de 1890, (*La Justicia*, 3 de marzo).

<sup>9</sup> "Carta-manifiesto de Pi y Margall a los autonomistas valencianos", 28 de enero de 1881, (Artola, M. II, *ob. cit.*, pp. 188-193).

<sup>10</sup> "Carta-manifiesto de Pi y Margall...", *ibid.*

ción, pero una nación compuesta de antiguas naciones”<sup>11</sup>. Tales ejemplos revelan un deseo de eludir el significado genuino de *nación* a través del uso vago de la palabra, que asume en ocasiones un sentido difícilmente interpretable.

La equivalencia entre *pueblo* y *nación*, establecida desde las Cortes de Cádiz, desaparece en el vocabulario federal. El alejamiento significativo de ambos términos, por la pérdida del componente social de *nación* y de su especialización para designar una organización política, se refleja explícitamente a través de la oposición “soberanía del pueblo” y “soberanía nacional”, en un manifiesto de 1894, en el que se proclama el principio de “la soberanía del pueblo en sustitución del de la soberanía nacional”; “sustitución origen de toda una revolución política”<sup>12</sup>. El sintagma *soberanía del pueblo* contrasta con el de *soberanía nacional* o el de *la suprema soberanía del Estado*<sup>13</sup> o *soberanía exclusiva del Estado*<sup>14</sup>, que utilizan, en cambio, los republicanos reformistas unitarios.

Este uso de *pueblo* en lugar de *nación*, por los federales, parece demostrar que la palabra *pueblo* no tiene las implicaciones de organización política que, en cambio, posee *nación*, y de ahí que pueda referirse tanto al ser colectivo mayor, o entidad superior, es decir, *nación*, como a los formados por el municipio y la provincia.

El sentido que adquiere *nación* entre los republicanos federales obliga a los unitarios a poner de relieve con especial énfasis el significado de ‘colectividad regida por el mismo gobierno’, tradicional desde las Cortes de Cádiz, que habían definido la “nación española”, en el artículo primero de la Constitución, como ‘la reunión de ambos hemisferios’, y cuyo rasgo definidor es el de ‘unidad jurídica’. A este contenido responde el abundante uso del sintagma *la unidad de la nación*, principio proclamado por los reformistas en 1876 sobre la base de ‘la unidad del Estado’<sup>15</sup>, y que implica el carácter indivisible de esa ‘entidad política colectiva’. Unos años más tarde, el partido centralista de Salmerón subraya la idea de ‘unidad’ con el adjetivo *orgánica*: ‘la unidad orgánica de la nación española’<sup>16</sup>.

Por otro lado, en el uso de *nación* por los reformistas unitarios, la palabra no pierde totalmente un contenido social como ‘colectividad’, definido por oposición a vocablos que hacen referencia a la noción de ‘grupo’ o ‘parte’ y por su alternancia con *sociedad* y *país*. Así, se exhorta a los partidos a “preocuparse, arraigando en las entrañas de la sociedad, de satisfacer y fomentar las necesidades generales de la nación, y de que los poderes públicos se subordinen al país”<sup>17</sup>.

<sup>11</sup> “Mensaje de Pi a los federales de Barcelona”, 9 de febrero de 1886, (*La Discusión*, 21 de febrero).

<sup>12</sup> “Manifiesto programa del Partido Republicano Federal”, 22 de junio de 1894, (*El Nuevo Régimen*, 26 de junio).

<sup>13</sup> “Manifiesto del Partido Republicano Reformista”, *loc. cit.*

<sup>14</sup> “Programa del Partido Centralista”, 20 de junio de 1891, (Artola, M., *ob. cit.*, II, p. 197).

<sup>15</sup> “Manifiesto del Partido Republicano Reformista”, *loc. cit.*

<sup>16</sup> “Programa del Partido Centralista”, *loc. cit.*

<sup>17</sup> *Loc. cit.* (Cf. nota 8).

La modificación experimentada por *nación* afecta también a *patria*, término cuya delimitación significativa es difícil, precisamente por su alejamiento del contenido de *nación*, que en la primera mitad del siglo XIX le había servido de base. No obstante, es posible observar, aparte de que su significado no es puramente geográfico, un contenido fuertemente emotivo que encierra más afectividad que denotación y que se manifiesta en el hecho de ser expresión de todo un conjunto de cosas materiales e inmateriales comunes, objeto de respeto y amor por todos los individuos que constituyen la colectividad política. A este contenido responde el sintagma *la patria común*, con el cual los republicanos reformistas sellan su unión en 1876<sup>18</sup>.

Esa marca afectiva está también presente en el empleo de la palabra por los federales de Pi y Margall, aunque esa emotividad se mantenga dentro de unos límites y la aparición del término no alcance las cotas de frecuencia ni el simbolismo retórico que posee en los textos de la derecha. Se habla de perder "el decoro la patria" y del derecho de todos los ciudadanos a saber lo que "propone cada partido para mejorar la suerte de la patria"<sup>19</sup>. Con todo, lo más importante en el uso del término por los pimar-gallianos es el carácter equívoco que posee. De ahí que en un manifiesto del partido encontremos el vocablo *patria* definido negativamente cuando se habla de "esa mezquina idea de patria... la que mantiene vivos los recelos y los odios entre las naciones", mientras que cuando aparece asociado a 'humanidad', a través del concepto de 'unión' o 'federación', está revestido de un valor positivo: "porque los vínculos de la federación extiendan la patria ora a todos los pueblos latinos, ora a los pueblos europeos, ora al humano linaje"<sup>20</sup>. Del enfrentamiento de estos dos conceptos de patria se puede deducir que el rasgo definidor de la palabra no hace referencia a una realidad material (la 'unidad territorial' o la 'unidad política') sino a una 'entidad abstracta' o 'ideal', consistente en un conjunto de valores espirituales comunes a la especie humana, por encima de fronteras políticas o geográficas.

Por el contrario, para los republicanos unitarios, el concepto de patria está estrechamente vinculado a la noción de 'unidad política', definidora de *nación*. De ahí que los partidarios de Figueras, denominados "federales orgánicos", afirmen reconocer ante todo "la unidad de la patria" y defender "su integridad como principio superior y base indiscutible"<sup>21</sup>. Con un valor semejante, y revestido de un carácter simbólico, utiliza el vocablo el líder de la derecha republicana Castelar, como manifiesta la afirmación "yo antepongo y sobrepongo a todo la patria"<sup>22</sup>, en oposición a lo que Castelar llama despectivamente "régimen regional".

<sup>18</sup> *Ibid.*

<sup>19</sup> "Carta-manifiesto de Pi y Margall..." *loc. cit.*

<sup>20</sup> "Manifiesto del Consejo del Partido Federal", 7 de julio de 1883, (*La Vanguardia*, 10 de julio).

<sup>21</sup> "Bases de los federales no pactistas", 9 de diciembre de 1883, (*El Imparcial*, 9 de diciembre).

<sup>22</sup> "Manifiesto electoral de Castelar", 10 de abril de 1899, (*El Liberal*, 11 de abril).

A pesar de estos últimos ejemplos, la equivalencia sémica entre *patria* y *nación* no es absoluta. Existen diferencias significativas que derivan del carácter de 'agente', o 'actor', propio de *nación* ('colectividad soberana') y que permite la aplicación de facultades humanas. Recordemos, a este respecto, las expresiones utilizadas por los unitarios en las que se afirma la "soberanía nacional"<sup>23</sup> o "el voto claro y explícito de la voluntad de la conciencia nacional"<sup>24</sup>. A ello hay que añadir, ciertamente, el componente afectivo de *patria*, presente de una forma especial en los últimos años del período estudiado, caracterizado por una voluntad de unión entre los republicanos y por los deseos regeneracionistas ante el desastre de 1898. Así, los federales abandonan el retraimiento en nombre del "interés supremo de la patria"<sup>25</sup>, y los fusionistas hablan del "honor y la vida de nuestra patria"<sup>26</sup>.

Los vocablos *nación* y *patria* alternan con *país*, cuyo valor político, proveniente de su sinonimia con los anteriores, y registrado ya en 1830, se manifiesta en los textos republicanos; con la particularidad de que en ellos no es posible establecer una total identidad entre *país* y las voces mencionadas, por el mayor contenido afectivo que define a *patria* y por la especialización de *nación* para significar el concepto de 'unidad organizada políticamente', aunque en la mayoría de los contextos *país* pueda sustituir a las anteriores. Por el contrario, el uso de este término recubre además una noción social, como expresión de 'totalidad de la población', que lo hace equivalente a *pueblo*.

El abundante empleo de *país*, en detrimento de *patria* y *nación*, revela una significación compleja como resultado de las nociones geográficas, social y política que lo constituyen. De ahí que al igual que los dos anteriores se convierta frecuentemente en una denominación vaga que por su amplitud llega a vaciarse de un contenido denotativo preciso para poner de manifiesto, fundamentalmente, un componente afectivo que deriva de la noción de 'colectividad' o 'comunidad', interpretable como *pueblo* o *nación*. Dicho contenido emerge en los textos republicanos reformistas por oposición a vocablos que designan grupos menores de individuos, como *partido*, *poderes públicos* y *administración*. El uso del término como sinónimo de *nación* refleja un deseo de eludir el vocablo *nación*, que había sido motivo de polémica y de división. Así, la Unión Republicana en 1893 declara que los grupos que la constituyen se comprometen a "someterse a la Constitución que... el país se dé... cualquiera que sea la forma de la futura república"<sup>27</sup>.

Sin olvidar, pues, la identidad parcial, o total de algunos casos, de *país* y *nación*, otras veces es posible observar una diferencia sémica entre ellos

<sup>23</sup> "Manifiesto del Partido Republicano Reformista", *loc. cit.*

<sup>24</sup> "Manifiesto Republicano Posibilista", 30 de octubre de 1883, (*La Vanguardia*, 30 de octubre).

<sup>25</sup> "Manifiesto federal", 29 de marzo de 1899, (*El Liberal*, 29 de marzo).

<sup>26</sup> "Manifiesto electoral del Directorio de Fusión Republicana", 20 de marzo de 1899, (*El Liberal*, 23 de marzo).

<sup>27</sup> "Manifiesto de Unión Republicana", 23 de enero de 1893, (*El País*, 24 de enero).

que parece estribar en el significado más objetivo y concreto del primero, como 'conjunto de individuos'. Dicho contenido se pone de manifiesto en la ausencia de la construcción que, como consecuencia del federalismo, admiten frecuentemente *nación* y *patria*; es decir, "la unidad de la nación" o "la unidad de la patria". De ahí que, aunque *nación* pueda ser sustituido por *país* en la mayor parte de las distribuciones propias de aquél, ello supondría la neutralización de la noción jurídica definidora de *nación*. En consonancia con esto, podríamos justificar el uso de *país* por los federales en contextos que hacen referencia a situaciones sociales y económicas, y no estrictamente de organización política<sup>28</sup>. El significado de *país*, en estos casos, está próximo al de *pueblo*, al que añade un matiz de generalidad que *pueblo* en esta época no podía expresar sin ambigüedad por sus diversas implicaciones políticas, concretamente revolucionarias, y de estructuración social. Sin embargo, precisamente en estos rasgos diversos reside la eficacia de la palabra *pueblo*, esencial en el vocabulario de la izquierda republicana. Aunque no siempre es posible separar de un modo claro los diversos componentes sémicos del término, su empleo por los republicanos responde a su acepción general como 'conjunto de individuos', con el valor político que ha desarrollado a partir del siglo XIX, como consecuencia de la difusión de las ideas democráticas, es decir, 'colectividad soberana'. Este contenido político se reafirma en los manifiestos electorales de la izquierda, como reacción, sin duda, al restablecimiento de la monarquía, caracterizado además por una fuerte marca afectiva que deriva de un matiz revolucionario, registrado ya en la década de 1840. A este respecto, cabe destacar el manifiesto que suscribió el progresista Emilio Prieto en 1891 tomando como bandera la defensa de "la causa del pueblo", y en el que se acusa de "reos de alta traición" a dicha causa a "los que no trabajen por la destrucción de la Monarquía"<sup>29</sup>.

La perfecta integración del término en el vocabulario político se manifiesta, por otro lado, en el abundante uso de *pueblo* con el adjetivo *republicano*, en sintagmas tales como "las esperanzas del pueblo republicano", "la voluntad del pueblo republicano", utilizados por Ruiz Zorrilla en 1887<sup>30</sup>. Desde un punto de vista lingüístico, el uso de *pueblo* en la distribución mencionada supone la integración del vocablo en una clasificación política, pero, además, revela que la formación de ese sintagma está realmente determinada por la gran carga afectiva de *pueblo*, así como por la idea de 'cantidad numérica' a que el término alude, y no por el deseo de precisión y objetividad, pues, evidentemente, no todo el pueblo era republicano. No obstante, este sintagma tiene en los textos aducidos una justificación extralingüística, según la cual la república es la única forma de gobierno compatible con la soberanía del pueblo. Si bien dicho razonamiento no nos compete a nosotros, en cambio, sí nos interesa el sintagma men-

<sup>28</sup> Cf. "Manifiesto programa del Partido Republicano Federal", *loc. cit.*

<sup>29</sup> "Manifiesto electoral de don Emilio Prieto", 29 de enero de 1891, (*El País*, 29 de enero).

<sup>30</sup> "Manifiesto de Ruiz Zorrilla dirigido a la Junta directoral del Partido Republicano Progresista", 26 de febrero de 1887, (*El País*, 4 de marzo).

cionado en cuanto que en él no sería posible la sustitución de *pueblo* por *nación*.

No quisiera terminar este análisis sin hacer una advertencia final ante el temor de que pueda ser interpretado equivocadamente. No he pretendido demostrar que la lengua, reflejo más o menos exacto de una realidad histórica, pueda explicar la ideología de un determinado partido político, pues soy consciente de que ese isomorfismo conduce a simplificaciones excesivas, cuando no a afirmaciones tautológicas. Mi objetivo ha sido analizar desde un punto de vista lingüístico el significado de un conjunto de palabras utilizadas en las relaciones políticas humanas, aunque tal estudio puede ayudar a un mejor conocimiento de una serie de hechos políticos, en la medida en que eso que se ha llamado en muchas ocasiones con un matiz despectivo "cuestiones terminológicas" o "semánticas" no son cuestiones tan banales como se pretende hacer creer. De ello era bien conscientes algunos republicanos, especialmente Pi y Margall, que en varias ocasiones acusa a los reformistas de haber realizado "un impropio cambio de palabras". Testimonio interesante de esta actitud es el manifiesto de Pi y Margall de 1876, en el que el líder republicano afirma: "la palabra federal, no es una palabra vacía: no estoy dispuesto a cambiarla por alguna otra. Si como dicen los reformistas el nombre es indiferente ¿por qué cambiarlo?... ¡Ah! un cambio de nombre envuelve siempre un cambio de principios en los partidos..."<sup>31</sup>.

MARINA FERNANDEZ LAGUNILLA  
Universidad Autónoma de Madrid

---

<sup>31</sup> "Circular de Pi y Margall" septiembre de 1876, (Vera y González, E.: *Pi y Margall y la política contemporánea*, II, Barcelona, 1886, pp. 960-963).